



CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO
Departamento de Carga Limitada y Grúas

Teléfono: 25-86-91-28 // 25-86-91-34



SOLICITUD DE PERMISO ESPECIAL

Información del solicitante:

Nombre: _____

Cédula: _____ Teléfono notificaciones: _____

Solicitud de Permiso Especial por:

- Exceso de Dimensiones (Ancho, Alto y/o Largo)
- Exceso P.M.A. - Carga Indivisible (P.M.A. = Peso Máximo Autorizado)

Fecha de traslado: _____

Lugar de Salida (específico): _____

Lugar de Llegada (específico): _____

Características de la Carga: (Verificar la correcta anotación de medidas y pesos)

Tipo de carga:	
Dimensiones	
▪ Ancho de la carga (metros):	
▪ Alto del conjunto semiremolque+carga (metros):	
▪ Largo del conjunto cabezal+semiremolque+carga (metros):	
Pesos	
○ Peso Total de la <u>CARGA</u> (Kg.):	; en letras:
○ Peso Total del conjunto <u>vehículo automotor+semiremolque+ carga</u> (Kg.):	

Vehículo Automotor:

Vehículo Automotor		
Placa:	Nº de ejes:	; en letras:
Semiremolque o remolque **		
Placa:	Nº de ejes:	; en letras:

**** Si se tratase de una carga acoplada (carga con mecanismo de ruedo), deberá aportarse la documentación pertinente al Nº Serie o identificación, Nº Equipo de importación temporal (semiremolque extranjero), Nº Manifiesto, según corresponda. ****

Firma y Nº de cédula del solicitante



Requisitos Permiso Especial
Carga con Exceso de Dimensiones

1. Llenar COMPLETAMENTE la correspondiente solicitud. Deberá ser tramitada por el propietario del vehículo automotor o del semiremolque o la persona responsable de la carga.
 - Si se trata de una persona jurídica, deberá aportarse la personería y cédula jurídica. (original y copia).
 - Si se autoriza a una persona a retirar el trámite, indicarlo por escrito y presentar fotocopia de la cédula del autorizado.
2. * Título de propiedad del vehículo automotor y del semirremolque (original y copia) o Certificación reciente del Registro Nacional de la Propiedad; fecha de emisión no mayor a 3 (tres) meses.
3. Permiso de Pesos y Dimensiones del vehículo automotor. (original y copia).
4. * Certificaciones de inexistencia de infracciones en la licencia del o los propietario(s) y las placas del vehículo automotor y semirremolque, extendidas por el Consejo de Seguridad Vial.
5. Revisión Técnica Vehicular del vehículo automotor y del semirremolque. (original y copia).
6. * Certificación de no deudas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.
7. Declaración jurada autenticada, con su respectivo timbre de abogado de ₡250 (doscientos cincuenta colones) y sello blanco, del propietario del vehículo o semirremolque, la persona responsable de la carga o de quien lo represente, indicando la voluntad de asumir los siguientes compromisos:
 - ✓ Que corren por su cuenta y cargo la reparación de daños que pudieran producirse a la vía pública como consecuencia de la circulación del vehículo
 - ✓ Que cumplirá fielmente los requerimientos de señalización y protección de la carga transportada.
 - ✓ Que la velocidad máxima de circulación del vehículo será de 60 Km./h y que se mantendrá como mínimo a una distancia de 50 metros al vehículo precedente.
 - ✓ Que se circulará únicamente mientras se cuente con luz solar y exclusivamente por las rutas de paso autorizadas por el MOPT o las que excepcionalmente se le indiquen.
 - ✓ Que cumplirá con cualquier disposición especial que se le señale al efecto del otorgamiento del permiso especial.
 - ✓ Que la carga transportada no excederá el P.M.A. En caso contrario deberá contarse adicionalmente con el respectivo permiso especial.
 - ✓ Portar en la parte trasera del vehículo de carga la señalización descrita en el Artículo N° 56, del Capítulo VI del Decreto 31363-MOPT y sus reformas.

Condiciones de Carga:

- ❖ Si el ancho de la carga se halla entre los 2,61 m. y 3,64 m., deberá contar con una escolta y portar banderas rojas alrededor de la carga.
- ❖ Si el ancho de la carga excede los 3,65 m. y/o si el largo de la carga excede los 22 m., deberá contar con escolta policial gestionada ante la Dirección General de la Policía de Tránsito.
- ❖ Si la altura de la carga excede los 4,50 m., deberá contar con una cuadrilla de peones para levantar el tendido eléctrico cuando sea necesario.
- ❖ Si la altura de la carga excede los 5,50 m., deberá contar con el Visto Bueno de Fuerza y Luz.



CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO
Departamento de Carga Limitada y Grúas
Teléfono: 25-86-91-28 // 25-86-91-34



NOTA: EN LOS CASOS QUE SE TRATASE DE VEHÍCULOS Y/O SEMIRREMOLQUES EXTRANJEROS, LA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARLA LA PERSONA O EMPRESA RESPONSABLE DE LA CARGA EN COSTA RICA O DEL TRASLADO DE LA MISMA. DEBERÁN APORTARSE LOS REQUISITOS Nº 1 Y Nº 7, DOCUMENTO DE LA CARGA SEA EQUIPO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL, PÓLIZA DE DESALMACENAJE O MANIFIESTO DE CARGA, ADEMÁS DE ADJUNTARSE ALGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMO TÍTULOS DE PROPIEDAD, TARJETAS DE CIRCULACIÓN O EQUIVALENTES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Señalamientos importantes:

- ✓ SI SU TRÁMITE INGRESA AL DPTO. DE VENTANILLA ÚNICA ANTES DE LAS 11:30 A.M. Y NO PORTA NINGÚN DEFECTO, EL CORRESPONDIENTE PERMISO SE ENTREGARÁ EL MISMO DÍA. CASO CONTRARIO SE ENTREGARÁ AL DÍA SIGUIENTE A PARTIR DE LAS 9 A.M.
- ✓ LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL DPTO. DE VENTANILLA ÚNICA, **ALMENOS DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE TRASLADO SOLICITADA.**
- ✓ LOS PERMISOS SE AUTORIZAN CON UNA VALIDEZ NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS, DE LUNES A VIERNES Y PARA UN ÚNICO VIAJE ORIGEN-DESTINO.
- ✓ EL RETIRO DEL PERMISO DEBE REALIZARSE EN EL DPTO. DE CARGA LIMITADA Y GRÚAS, PORTANDO LA BOLETA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS EN VENTANILLA ÚNICA.
- ✓ TODO DOCUMENTO DEBE ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO.
- ✓ NO SE REQUIEREN DOCUMENTOS ORIGINALES SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR UN ABOGADO.
- ✓ LOS REQUISITOS MARCADOS CON * PUEDEN O NO SER SOLICITADOS, EN TANTO NUESTRAS OFICINAS CUENTEN CON LA CONEXIÓN A LOS CORRESPONDIENTES SISTEMAS PARA OBTENER LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
- ✓ RIGE POR DECRETO 31363-MOPT Y SUS REFORMAS.